



Radicado: D 2024070002238

Fecha: 30/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se concede un permiso remunerado al Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, Decreto 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.5.10.16, modificado por el Decreto 648 de abril 19 de 2017, Capítulo 5 de las Situaciones Administrativas, artículo 2.2.5.5.17, el cual establece que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa.

Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

La Ordenanza No. 23 del 06 de septiembre de 2021, facultó a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para gestionar y tramitar las novedades de la administración del talento humano relacionadas con las entidades descentralizadas del orden departamental en las cuales se tenga competencia.

Mediante oficio del 25 de abril de 2024, el doctor **RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía **15.440.383**, quien desempeña el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, solicitó un permiso remunerado, al Gobernador de Antioquia, por los días 02 y 03 de mayo de 2024.

De conformidad con la norma citada se le concede permiso remunerado al doctor **RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE**, por **DOS (02)** días hábiles.

En mérito de lo expuesto se,

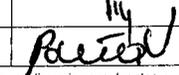
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado, al doctor **RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía **15.440.383**, quien desempeña el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, para los días 02 y 03 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Jose Mauricio Bedoya Belancur, Profesional Especializado		29/04/2024
Revisó	Sandia Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		29/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			